



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. Nº	2678682
EXP. Nº	1821878

ACUERDO REGIONAL N° 160-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Pedido Verbal de la Consejera Clotilde Castellón Lozano.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, la Consejera Clotilde Castellón Lozano realiza un pedido verbal para que se recomiende al Gobernador Regional la destitución del Gerente General del Gobierno Regional Junín Abg. Javier Yauri Salomé por no cumplir con sus funciones de atender a la población; al respecto la Consejera sustenta que, se conoce que la Gerencia General es un cargo de confianza y que corresponde al Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios, cuando llegaron los pobladores del Canipaco el día jueves él sindico esta marcha como politizada y no los recibió sino hasta el día viernes, olvidándose de su obligación de funcionario público que es de atender y conversar con la población, resolver los problemas; los comuneros se han trasladado desde las 3 de la mañana de sus zonas hasta las 7 de la mañana donde se congregaron e iniciaron su marcha durante 12 km llegando aquí y nadie los recibió, el Gobernador se encontraba de viaje y el Gerente General en Cajas pero no regreso a la sede pero dispuso que el personal salga y no vuelva, por la noche se le observo en unas fotografías en las redes sociales donde se le observó celebrando el cumpleaños del Sr. Adiel Unchupaico con mariachis y banquetes, al día siguiente se hizo esperar y la policía tuvo que arremeter con bombas lacrimógenas contra la población, de esto se puede rescatar que el Gerente General no quiere trabajar, no quiere escuchar a la población no le es importante conversar o dialogar;

Que, el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna manifiesta que se encuentra de acuerdo con lo vertido por la Consejera Clotilde Castellón Lozano pero no con el término destitución porque no es la función del Consejo Regional pero si una llamada de extrañeza de atención, proponiendo que el ejecutivo el cambio de Gerente General por cuestiones políticas de campaña; la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres manifiesta que se encuentra de acuerdo con lo sustentado por la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres pero debería documentarlo; el Consejero Ciro Samaniego Rojas propone que se recomiende al Ejecutivo Regional quitarle la confianza, quien también tomará las acciones correctivas porque la población amaneció en las puertas del Gobierno Regional; el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán propone que se recomiende al Ejecutivo el retiro de confianza del Consejo Regional por los actos sucedidos en los últimos días; la Consejera Clotilde Castellón Lozano manifiesta que modificará su pedido debiendo decir, recomendar al Ejecutivo Regional el retiro de confianza del Sr. Javier Yauri Salomé, Gerente General del Gobierno Regional por no cumplir con su función de dialogar con los ciudadanos, por ser el causante y responsable que se deje de laborar un día y medio de todos los trabajadores del Gobierno Regional;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, el Presidente Regional tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; y, en su artículo 26°

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Miliagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISSEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



dispone que, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional. El Gerente General Regional y los Gerentes Regionales son nombrados por el Presidente Regional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional el retiro de la confianza al Gerente General del Gobierno Regional Abg. Javier Yauri Salomé, por no cumplir con su función de dialogar oportunamente con los pobladores del Canipaco, por ser el causante y responsable que los trabajadores dejen de laborar un día y medio.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MIGUEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bomilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL